Resolución Exenta N° 4778/2026 DTPR

Santiago, 05/11/2026

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REMUNERADO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LAS COMUNAS DE LOTA Y CORONEL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 94, DE 2024, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley Nº 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 39, de 2024, y N° 53, de 2025, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 94, de 2024 y N° 146, de 2025, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 39, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos y Diésel en las comunas de Lota y Coronel, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente “Condiciones de Operación”.

2. Que, mediante el Decreto N° 94, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases Concursales para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros y Pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en las comunas de Lota y Coronel, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente “Bases de Concurso” o “Bases Concursales”.

3. Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, se publicaron las Bases Concursales en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.1 de las referidas Bases.

4. Que, atendida la cantidad de consultas realizadas y la complejidad de las mismas, es que se requirió de un tiempo más extenso, al originalmente considerado, para realizar un análisis acabado de estas, debiendo prorrogarse el plazo para dar "Respuestas a las Consultas" dispuesto en el cronograma de Concurso establecido en el punto 1.7 de las Bases Concursales, en diez (10) días hábiles. Dicha prórroga fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 5111, de 2025, de la Subsecretaria de Transportes.

5. Que, como consecuencia de las consultas formuladas en el proceso concursal, resultó necesario introducir modificaciones a las Condiciones de Operación y a las Bases de Concurso, las que se materializaron mediante la Resolución N° 53, de 2025 y el Decreto N° 146, de 2025, respectivamente, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. Que, de conformidad con lo establecido en el punto 1.7.2 de las Bases de Concurso, en caso de efectuarse modificaciones, aclaraciones o rectificaciones a las mismas, se deberá otorgar un mayor plazo a los oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones o rectificaciones.

7. Que, atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 908, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó en cinco (5) días hábiles el plazo correspondiente a la etapa de "Presentación de Ofertas", establecido en el cronograma contenido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, quedando dicho plazo fijado en veinte (20) días hábiles.

8. Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 1037, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaración formuladas respecto de las Bases de Concurso.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 1727, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación en el marco del Concurso para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en las comunas de Lota y Coronel, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes.

10. Que, luego, mediante la Resolución Exenta N° 1560, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó nuevamente, en diez (10) días hábiles, el plazo correspondiente a la etapa de *"Presentación de Ofertas*", fijándose como nueva fecha para dicha etapa el día 15 de abril de 2026.

11. Que, el día 15 de abril de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación realizó la Apertura de las Ofertas Técnicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso.

12. Que, mediante Carta N° 2703, de 2026, de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, se informó a los oferentes acerca de los errores u omisiones formales advertidos en las ofertas presentadas, otorgándoles plazo hasta el día 7 de mayo de 2026 para presentar los antecedentes destinados a subsanar dichas observaciones.

13. Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 2206, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó en diez (10) días hábiles el plazo correspondiente a la etapa de "Evaluación de Admisibilidad", fijándose como nueva fecha de término el 29 de mayo de 2026.

14. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2358, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó nuevamente, en veinte (20) días hábiles, el plazo correspondiente a la etapa de "Evaluación de Admisibilidad", fijándose como nueva fecha de término el 26 de junio de 2026.

15. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2819, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó por treinta (30) días hábiles adicionales el plazo correspondiente a la etapa de "Evaluación de Admisibilidad", fijándose como nueva fecha de término el 11 de agosto de 2026.

16. Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 3483, de 2026, de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogó por hasta sesenta (60) días hábiles adicionales el plazo correspondiente a la etapa de "Evaluación de Admisibilidad", fijándose como nueva fecha de término el 05 de noviembre de 2026.

17. Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, "*Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, http://www.dtpr.gob.cl.*".

18. Que, atendida la cantidad y complejidad de los antecedentes que deben ser examinados en la etapa de Evaluación de Admisibilidad, incluidos aquellos presentados por los oferentes con ocasión de la subsanación de los errores u omisiones formales advertidos por la Comisión de Apertura y Evaluación, resulta necesario disponer de un plazo adicional para concluir adecuadamente el análisis de admisibilidad de las ofertas.

19. Que, atendido lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, resulta procedente prorrogar nuevamente el plazo correspondiente a la etapa de "Evaluación de Admisibilidad", en los términos que se dispondrán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en hasta veinte (20) días hábiles el plazo correspondiente a la etapa de *"Evaluación de Admisibilidad"*, establecido en el cronograma contenido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso, aprobadas mediante el Decreto N° 94, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (http://www.dtpr.gob.cl).

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
http://www.dtpr.gob.cl



MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / PSS / PCC / ARC / MRO / OMB / czg

Resolución Exenta N° 4778/2026 DTPR

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1846088 **E184231/2026**